INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA
INFITULUA E.I.C.E

Resolución N° 300-50-2.022
(13 de Septiembre de 2016)

"Por medio de la cual se aprueba una póliza de seguros a favor de entidades estatales"

El Director Jurídico del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ E.I.C.E, Nit. 900.061.330 - 4, en uso de sus atribuciones legales contenidas en el Artículo 36 de la Resolución N° 256 de 27 de noviembre 2.009, emanada del Gerente General de INFITULUA E.I.C.E y...

CONSIDERANDO:

Que INFITULUÁ E.I.C.E celebró contrato de Prestación de Servicios No 400-16-1.091, con Razón social FIVETECH S.AS con NIT N° 900.931.917-8, cuyo objeto es "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y HELPDESK (MESA DE AYUDA)".

Que FIVETECH S.AS, ya identificado, constituyó, con Seguros del Estado S.A Con NIT. 860.009.578-6, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal póliza N° 52-44-101002427, con fecha de expedición 13 de Septiembre del 2016, a favor de INFITULUÁ E.I.C.E.

Cumplimiento del Contrato, con una vigencia desde el 12 de Septiembre del 2016 hasta el 25 de marzo de 2017, por un valor asegurado de $ 12.017.600

Calidad del servicio, con una vigencia desde el 12 de Septiembre del 2016 hasta el 25 de marzo de 2017, por un valor asegurado de $ 12.017.600

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal, póliza N° 52-44-101002427, con fecha de expedición 13 de Septiembre del 2016, a favor de INFITULUÁ E.I.C.E, cuyo tomador es FIVETECH S.AS con NIT N° 900.931.917-8 para cubrir las obligaciones del siguiente contrato de suministros No. 400-16-9.003 expedida por Seguros del Estado SA Con NIT. 860.009.578-6, con los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato, con una vigencia desde el 12 de Septiembre del 2016 hasta el 25 de marzo de 2017, por un valor asegurado de $ 12.017.600

Calidad del servicio, con una vigencia desde el 12 de Septiembre del 2016 hasta el 25 de marzo de 2017, por un valor asegurado de $ 12.017.600

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las anotaciones pertinentes y custódiese el documento en el archivo del Instituto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, a los 13 de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico INFITULUÁ E.I.C.E.

Proyecto: Jhon Robert Hurtado V.